



## Nsamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia Cámara de Senadores

La Paz, 10 de septiembre de 2025 P. N° 644/2024-2025

Señor:

Dip. Omar Al Yabhat Yujra Santos
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS
Presente. -





AMARA DE SENADORES

#### Señor Presidente:

De conformidad con lo previsto en el numeral 5 del Artículo 163 de la Constitución Política del Estado, adjunto a la presente me permito remitir a la Cámara de Diputados, el Proyecto de Ley N° 143/2024-2025 C.S. que "DECLARA HÉROE NACIONAL A JOSÉ MANUEL BACA CAÑOTO".

Con este motivo, reitero al señor Presidente, mis distinguidas consideraciones de respeto.

Sen Andronico Rodríguez Ledezma

PRESIDENTE CÁMARA DE SENADORES

Adj. Lo citado



# Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia Cámara de Senadores

#### PROYECTO DE LEY Nº 143/2024-2025 C.S.

### LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

#### DECRETA:

**Artículo 1.** Se declara Héroe Nacional a José Manuel Baca Cañoto, en memoria y justo reconocimiento a su lucha por la Independencia de Bolivia.

**Artículo 2.** En homenaje y reconocimiento histórico, el Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Culturas de Descolonización y Despatriarcalización y Ministerio de Educación, de acuerdo a sus competencias, implementarán políticas públicas de recuperación histórica de José Manuel Baca Cañoto, para su promoción y difusión con fines educativos y culturales.

Remítase a la Cámara de Diputados para fines constitucionales de revisión.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

Registrese, comuniquese y archivese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma

PRESIDENTE

CÁMARA DE SENADORES

Sen. Claudia Elena Egüez Algarañaz

SEGUNDÁ SEÉRETARIA CÁMARA DE SENADORES